Dirección General de Administración.



No. Oficio: FGE/DGA/3985/2023

Asunto: Notificación de fallo. Xalapa, Ver., a 19 de julio de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroiço Colégio Militar 1823A2023"

Lic. Rafael A. Caballero Verdejo Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Presente



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 19 de julio de 2023, a las 12:00 horas, respecto a la licitación simplificada LS-FGE/014/2023 relativa a la adquisición de otros productos químicos, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en las partidas **1**, **2**, **3**, **7**, **8** y **14** en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	2	2	4
2	2	1	3
3	1	1	2
7	5	5	10
8	5	5	10
14	2	2	4

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalia General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V., partidas 9, 11 y 13 en concurso, por un importe de \$6,910.00 sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES, partidas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17 y 18 en concurso, por un importe de \$367,839.91 sin incluir el I.V.A.

COMERCIALIZADORA RUVAK, S.A. DE C.V., partidas 4 y 5 en concurso, por un importe de \$407,820.00 sin incluir el I.V.A.

Se declara **DESIERTA** la partida **19** en virtud de que el único licitante que la cotiza **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas.

Circuito Guízar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz. fiscaliaveracruz.gob.mx

11

Elab L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio

dríguez Pulido 1 P R RRF



Dirección General de Administración.



Asunto: Notificación de fallo. Xalapa, Ver., a 19 de julio de 2023.

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823–2023"

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de su proposición económica:

El licitante **Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.,** presenta la **segunda** mejor propuesta en la partida **18** y la tercer mejor opción en las partidas **4 y 5**, con un importe de **\$726,205**, sin incluir el I.V.A.

El licitante Alejandro López Fentanes, presenta la segunda mejor propuesta en las partidas 4, 5, 9, 11 y 13, con un importe de \$742,456.26, sin incluir el I.V.A.

TERCERO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 26 de julio de 2023, presentando la fianza de cumplimiento, así como la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas sexta fracción V inciso k), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/014/2023, firmando al calce y margen para la debida constancia.

OPERADO FASP 2023

Fiscalía General Estado de Veracruz

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Ravalundo Romero de la Maza. Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Circuito Guizar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz. fiscaliaveracruz.gob.mx

L.A.E. Matha Guadalupe Gervacio

íguez Pulido L.P. y

